

RESOLUCIÓN No. 3 764

DE 2023

" Por medio del cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 501 de 2017

y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 50 de 2017, artículo primero, se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra la facultad de declarar y/o definir todas las situaciones administrativas, como el que constituye la materia de este acto administrativo.

Que mediante Resolución No. 366 del 18 de abril de 2022, **NATALIA RODRIGUEZ PINZÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.033.953, fue nombrada en el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico, Código 68, Grado 05 de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que mediante formato de radicación de incapacidades con el No. 2023|E0011544 del 20 de noviembre de 2023, la Subdirectora de de Emprendimiento y Negocios **NATALIA RODRIGUEZ PINZÓN**, remitió incapacidad generada por la Clínica Country con fecha de inicio 17 de noviembre de 2023 y fecha final 1 de diciembre de 2023.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece en los incisos 3 y 4: "Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.41, regula sobre el encargo: "ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo..."

Que igualmente el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.43, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, contempla: "Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo: Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C. Oficinas Administrativas: Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C. Teléfonos: 3693777 www.desarrolloeconomico.gov.co Información: Línea 195

BOGOTA



RESOLUCIÓN No. 3 764 DE 2023

" Por medio del cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Que además el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.44, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre la percepción del salario, en los encargos: "ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."

Que finalmente el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.46, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre el reintegro al vencimiento del encargo: "ARTÍCULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo. Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente."

Que a través de la Resolución No. 894 del 10 de noviembre de 2022, fue nombrada ANGELICA MARIA SOLANO OLIVEROS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.414.721, en el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Que mediante Resolución No. 752 del 15 de noviembre de 2023, se concedió permiso remunerado a la Subdirectora de de Emprendimiento y Negocios NATALIA RODRIGUEZ PINZÓN, por los días 16, 17 y 20 de noviembre de 2023, encargando de las funciones del empleo a ANGELICA MARIA SEGURA BONELL, por los días 16, 17, 18 y 19 de noviembre, y a ANGELICA MARIA SOLANO OLIVEROS, por el día 20 de noviembre de 2023.

Que de la misma manera se hace necesario realizar un encargo en esta ocasión a la funcionaria ANGELICA MARIA SOLANO OLIVEROS, de las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, por el periodo de incapacidad de la titular del cargo, no obstante, en consideración a que se encargó por el día 20 de noviembre de 2023 a esta funcionaria con la Resolución No. 752 de 2023, mediante este acto administrativo se realizará el encargo a partir de 21 de noviembre hasta el 1 de diciembre de 2023. aclarando que la funcionaria encargada no percibirá el salario del empleo que desempeñará temporalmente.

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que ANGELICA MARIA SOLANO OLIVEROS, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo: Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C. Oficinas Administrativas: Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C. Teléfonos: 3693777 www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195







RESOLUCIÓN No. 6 764 DE 2023

" Por medio del cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar desde el 21 de noviembre hasta el 1 de diciembre de 2023 a ANGELICA MARIA SOLANO OLIVEROS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.090.414.721, de las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, atendiendo a las consideraciones de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa al funcionario, encargado, de las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a NATALIA RODRIGUEZ PINZÓN, ANGELICA MARIA SOLANO OLIVEROS, y su jefe inmediato WILLIAM GARCIA MACHADO, a la Dirección de Gestión Corporativa para lo de su competencia

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

0 NOV 2023

JENNY ANDREA/TORRES BERNAL

Subdirectora Administrativa y Financiera

Acciones Preparadores Firmas
Proyectó: Carolina Ávila Bustos – Profesional Especializado CAB

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo: Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C. Oficinas Administrativas: Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C. Teléfonos: 3693777 www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195



x